



ESTUDIO PREVIO IESA-011-2026	
Sincelajo, 07 de Julio de 2026	
En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 sección tercera y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta la justificación previa de la siguiente necesidad.	
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Plan de Compras 2026 Acuerdo No. 02 de 13 de enero de 2026
CÓDIGO UNSPSC	UNSPSC 84111502 SERVICIOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA.
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	07 DE JULIO DE 2026
VALOR CDP	\$12.040.000.00
FUNCIONARIO RESPONSABLE	ALVARO MANUEL HOYOS ROMERO
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1	
3.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	La Institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado once de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar, las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública vigente. Es por ello que, la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público, para que asesore en el manejo contable de los recursos administrados por el FSE (Fondos de Servicios Educativos) de la Institución, avale los estados financieros con su firma, asesore en la liquidación de impuestos, conciliaciones bancarias y en la rendición de cuentas. Así mismo se requiere asesoría en los Registros contables en el software financiero institucional, elaboración de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional, Asesoría en la Elaboración y presentación de informes que la Institución deba rendir a los diferentes órganos gubernamentales, Asesoría a la Institución en el cumplimiento de la responsabilidad legal (retención de Impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales). Dentro de la planta de personal de la Institución Educativa, no se encuentra personal idóneo para llevar asesoría contable bajo los estándares de calidad, cumpliendo con la normatividad contable y tributaria vigente, por lo que se hace necesario iniciar el proceso de contratación de una persona natural o jurídica que acompañe los procesos contables y presupuestales.



	Por otro lado, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que para la realización de servicios personales diferentes a los educativos y pedagógicos la Institución Educativa no cuenta con personal adscrito, para la ejecución de determinadas funciones, por lo tanto, se hace necesario contratar ciertas labores que permiten el normal funcionamiento de esta. b) Que la Institución Educativa anualmente elabora un presupuesto para ser ejecutado en el desarrollo de su objeto social, las cuales deben tener un acompañamiento contable y presupuestal que permita adelantar los procesos adecuados para el funcionamiento de la Institución Educativa. c) Que para ejecutar el contrato a celebrar se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, 2026. d) Que es obligación del establecimiento educativo por expresa disposición legal, organizar su contabilidad, su presupuesto y su contratación, en aras de llevar a cabo todos sus procesos, como cargas impositivas, ejecución presupuestal, conciliaciones bancarias y contratos. De conformidad de lo anterior, se hace necesario que la Institución Educativa Simón Araujo requiera contratar: UN CONTADOR PÚBLICO, CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE.						
3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR							
3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTABLE Y PRESUPUESTALES POR UN PERIODO DE CIENTO CINCUENTA (150) DIAS EN LA VIGENCIA 2026, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON ARAUJO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.						
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS							
	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTABLE Y PRESUPUESTALES POR UN PERIODO DE CIENTO CINCUENTA (150) DIAS EN LA VIGENCIA 2026, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON ARAUJO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO</td><td>\$12.040.000</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTABLE Y PRESUPUESTALES POR UN PERIODO DE CIENTO CINCUENTA (150) DIAS EN LA VIGENCIA 2026, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON ARAUJO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	\$12.040.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR					
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTABLE Y PRESUPUESTALES POR UN PERIODO DE CIENTO CINCUENTA (150) DIAS EN LA VIGENCIA 2026, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON ARAUJO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO	\$12.040.000					
3.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO SIN PLURIDAD DE OFERENTES A TRAVES DE CONTRATACION DIRECTA, BAJO LOS PRINCIPIOS PRECEPTUADOS EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN INSTITUCIONAL Y EL RÉGIMEN ESPECIAL PARA FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.						



3.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	EL PRESUPUESTO OFICIAL SE ESTIMA HASTA EN LA SUMA DE DOCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$12.040.000). EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: UN PRIMER PAGO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$3.440.000,00) CON POSTERIORIDAD A LA ACTUALIZACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN CONTABLE, PRESUPUESTAL Y TESORERÍA EN EL SOFTWARE FINANCIERO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y EL VALOR RESTANTE DE OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$8.600.000.00), SERÁ CANCELADO EN CINCO (5) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.720.000.00) POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES Y CUENTA DE COBRO POR PARTE DEL CONTRATISTA, CON LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
3.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	PARA RESPALDAR EL COMPROMISO QUE RESULTE DE ESTE PROCESO SE CUENTA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.015 DEL MES DE JULIO DE 2026, RUBRO PRESUPUESTAL, 2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS PROFESIONALES.
3.6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO	Se requiere contratar los servicios profesionales de un Contador Público para la Institución Educativa que asesore en el MANEJO CONTABLE DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL FSE DE LA INSTITUCIÓN, AVALE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON SU FIRMA, ASESORE EN LA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS Y EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS. Perfil requerido: Profesional de la Contaduría Pública, con experiencia en el manejo de Fondos de Servicios Educativos. Actividades generales: a) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato. b) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan. d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. e) Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f) Realizar el pago de los tributos locales, para lo cual deberá presentar la constancia de pago. Especificaciones esenciales: En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones: 1) Cumplir de buena fe el objeto del contrato.



- 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 3) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan según la ley y de acuerdo al valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales.
- 4) Pagar los tributos a que hubiere lugar del contrato.
- 5) Ejecutar en forma personal, idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento.
- 6) Velar por la información sea confiable y comprensible.
- 7) Emitir los estados financieros a los diferentes entes de control.
- 8) Apoyar en las labores de reportes y rendición de cuentas a los órganos de control, secretaría municipal de Educación, contraloría municipal.
- 9) Elaborar las Conciliaciones bancarias.
- 10) Velar por la correcta incorporación de lo que es apropiado activar, llevar al gasto y hacer las respectivas depreciaciones.
- 11) Realizar las liquidaciones de impuestos y estampillas departamentales, municipales y nacionales
- 12) Apoyar en la realización de la contabilización de las obligaciones con los proveedores en cuanto a retenciones.
- 13) Asesorar en la contabilización de ingresos y egresos.
- 14) Hacer los respectivos cierres trimestrales, semestrales y anuales.
- 15) Presentar todas las declaraciones tributarias pertinentes directamente relacionadas con la IE.
- 16) Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato.
- 17) Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o el Rector.
- 18) Las demás que permitan hacer una gestión contable, financiera, tributaria, presupuestal y de tesorería de forma eficaz y confiable.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015 es deber realizar un análisis que permita conocer el sector privado al objeto del proceso de contratación.

Este análisis nos permite entender el contexto en el que los posibles contratistas desarrollan su actividad y nos ayuda a obtener mayor grado de eficacia, eficiencia y economía en la contratación a realizar el riesgo.

Para la elaboración de este estudio se debe abordar un estudio desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, materializándose con ello la realización de los principios de planeación, selección objetiva y publicidad.

La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, ha trazado las orientaciones a tener en cuenta para la elaboración de estos análisis, a través de la *“GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR”* en la cual se hacen explicaciones de la contratación directa, en especial respecto a los contratos



	de prestación de servicios, dejándose claro que en dichos contratos el análisis del sector <i>“depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación”</i> no siendo necesario. <i>“Un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios legales con particulares sobre tipos, precios, calidades de la oferta y la demanda”</i> y que dicho análisis puede prestar asesoría en procesos laborales trascendentales del funcionamiento de la Institución Educativa. Considerando lo anterior, se requiere de los servicios de un profesional en contaduría pública con experiencia en el manejo de fondo de servicios educativos, para que preste sus servicios contables a la Institución Educativa. Ahora bien, con fundamento en la consulta realizada en la plataforma SECOP II, en donde se analizó la contratación realizada por otras Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sinalejo con objetos contractuales similares, se identificó que el valor total de los honorarios se encuentra entre un rango de \$6.000.000 a \$12.400.000, con pagos mensuales entre 1.000.000 y 2.400.000, con plazos de ejecución que van de 3 a 11 meses, respectivamente. Del mismo modo, se revisó el valor histórico de los contratos celebrados con el mismo objeto contractual, por esta institución Educativa en vigencias anteriores y los ajustes realizados a través de los años, con el fin de determinar el valor de los honorarios de la prestación del servicio descrito anteriormente. Así mismo se tuvo en cuenta, la necesidad que actualmente tiene la Institución Educativa, de contar y cuantificar los activos que posee en cada sede, para mantener la información en los estados financieros de manera eficaz, fidedigna y que a su vez se puedan realizar las depreciaciones, de conformidad a la clasificación de los diferentes tipos de activos. La institución estima cancelar la suma de DOCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$12.040.000). será cancelado en un primer pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$3.440.000,00) Y EL RESTO EN CINCO (5) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.720.000.00). Lo anterior, previa presentación de: cuenta de cobro, planilla de los aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente al mes para el cual prestó sus servicios y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato o la persona a quien este delegue.
3.7 EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente debe anexar certificación de experiencia y/o contratos dentro de los cinco años anteriores al cierre del proceso, con objeto igual o similar al del objeto a contratar con entidades públicas o privadas.



3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO DEL MUNICIPIO DE SINCALEJO.
3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS
3.10. SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato estará a cargo de MIGUEL FRANCISCO RAMIREZ MONTES, Profesional Especializado de la institución, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.
3.11. OBLIGACIONES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO del Municipio de Sincalejo, el contratista deberá asumir para con la entidad las siguientes obligaciones: 1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado. 2. Garantizar el cumplimiento del objeto de este contrato y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. 3. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor. 4. Ejecutar el contrato en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual. 5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN La Institución se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente: 1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. 2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista. 3. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.
3.12. VEEDURÍAS CIUDADANAS	Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la constitución y la ley por lo que se publicara en cartelera y pagina web institucional.
3.13. GARANTÍAS	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: <i>“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al</i>



	2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.” Una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, se considera que no es necesario solicitar garantías al contratista.
ESTUDIOS DEL SECTOR 3.14. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	• Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación. • Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia. • Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. • Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido. • Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentar se durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.3, se establece la estimación tipificación y asignación de los riesgos previsibles en la presente contratación, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:



	Proceso/Actividad	Riesgo Identificado	Probabilidad	Impacto	Mitigación/Controles
	Estados Financieros	Errores en la información contable por mala clasificación.	Media	Alto	Revisión mensual, conciliaciones bancarias, uso de software certificado
	Obligaciones Fiscales	Sanciones de la DIAN por extemporaneidad o errores en impuestos.	Baja	Extremo	Calendario tributario, firma de revisor fiscal, actualización normativa.
	Reportes a Entes	Presentación tardía de informes (MEN, Secretaría de Educación).	Media	Alto	Cronograma de actividades, reportes parciales.
	Confidencialidad	Fuga de información financiera o de nómina.	Baja	Alto	Firma de acuerdo de confidencialidad (NDA), contraseñas seguras.
	Gestión Contractual	Incumplimiento de entregables contractuales.	Baja	Medio	Cronograma y actas de entrega de actividades.
Revisó y aprobó					
					
ALVARO MANUEL HOYOS ROMERO RECTOR					